REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. 1024 -2026
De 23 de Octubre de 2026

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, que reorganiza el Ministerio de Vivienda y establece el Viceministerio de Ordenamiento Territorial, decreta que el funcionamiento y la organización interna de sus dependencias se ajustarán a lo establecido en esta ley y en sus reglamentos;

Que el artículo 8 de la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, dispone que el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, podrá delegar el ejercicio de sus funciones en los Viceministros, en el Secretario General o en los Directores, según el ramo, excepto en los casos en que este expresamente prohibido en la Constitución Política de la República y la Ley;

Que en cumplimiento de sus responsabilidades y en ejercicio de las atribuciones, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial ha dispuesto, para el logro de los objetivos institucionales y para la mayor claridad y transparencia, designar a la Licenciada Emilsa N. Bermúdez, con cédula de identidad personal No.8-477-605, con posición No.550, como Directora General de Arrendamientos, encargada, en virtud que el titular del cargo, el Licenciado Mohamed Bhiku Patel, se acogerá a su descanso anual remunerado (vacaciones), desde el 6 de noviembre de 2026 hasta el 20 de noviembre de 2026;

En mérito de lo antes expuesto, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

RESUELVE:

Artículo 1. Designar a la Licenciada Emilsa N. Bermúdez, con cédula de identidad personal No.8-477-605, con posición No.550, como Directora General de Arrendamientos, encargada, en virtud que el titular del cargo, el Licenciado Mohamed Bhiku Patel, se acogerá a su descanso anual remunerado (vacaciones), desde el 6 de noviembre de 2026 hasta el 20 de noviembre de 2026, por lo que, como Directora General de Arrendamientos, encargada, se le delega temporalmente las funciones que detallamos a continuación:

a. Plantear y dirigir la programación y ejecución de actividades correspondientes al arrendamiento de viviendas y demás locales.

b. Proponer normas, procedimientos y reglamentaciones sobre cánones, depósitos contratos de arrendamientos, entre otros.

c. Velar por el cumplimiento de las normas y reglamentaciones establecidas, relacionadas con los arrendamientos.

d. Aprobar y autorizar los trámites administrativos para la expedición de documentos.

e. Aprobar certificaciones de exoneraciones del impuesto de inmuebles, según la ley.

f. Autorizar y ordenar la modificación de contratos y alza de cánones de arrendamientos.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE10F8887588**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

g. Atender y resolver quejas, conflictos, consultas y otros asuntos presentados por arrendadores y arrendatarios y público en general.

h. Revisar informes y estudios, firmar notas, memorándums y otros documentos.

i. Definir los requerimientos de recursos materiales y humanos requeridos por la unidad para su inclusión en el presupuesto.

j. Controlar la ejecución del presupuesto de la unidad bajo su responsabilidad, en términos económicos y financieros.

k. Definir los requerimientos de capacitación del personal a su cargo directo, requeridas para el mejoramiento en sus funciones y su futuro desarrollo.

l. Evaluar el desempeño del personal a su cargo, determinar y proponer las acciones y medidas que correspondan, en caso necesario.

m. Definir los contenidos funcionales de los puestos de trabajo bajo su supervisión directa y clasificarlos ocupacionalmente.

n. Representar a la institución, ante personas e instituciones públicas y privadas en los aspectos que hacen a las competencias de unidad a sus cargos.

Artículo 2. Advertir que las funciones delegadas no podrán a su vez delegarse y que el incumplimiento de esta Resolución conlleva la nulidad de lo actuado y que la función delegada es intransferible a otro servidor público y, es revocable en cualquier momento por la autoridad que la confirió. La funcionaria autorizada mediante la presente Resolución, al momento de ejercer la facultad delegada, deberá indicar que actúa por delegación de funciones.

Artículo 3. Advertir que las funciones delegadas podrán ser ejercidas indistintamente por el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 61 de 23 de octubre de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME A. JOVANÉ C.
Ministro

JAJC/MIdeDR/LDC/ng

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Fecha: 26-10-2026

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE10F8887588**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta